



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-281-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/278/06-12-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 06 de diciembre de 2016, según Acta N° 48-2016.

Resolución No. CTA/278/06-12-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 6 días del mes de diciembre del dos mil diez y seis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, del catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el Artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 08 de mayo de 2012, y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012 se nombró a los Directores Especialistas. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación, autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito bajo Instrumento No.34 del 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Especialista Presidente **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 y a la Circular CNBS No.075/2011, emitida en fecha 03 de marzo del año 2011, misma que señala la obligatoriedad de que los Estados Financieros de todas las instituciones supervisadas por dicha Institución, deberán ser auditados por una Firma Auditora Externa registrada en esa Comisión. **CONSIDERANDO (5):** Que en virtud de los antes expuesto se elaboraron los Términos de Referencia para la contratación en referencia, misma que se enmarca dentro de los Procesos de Consultorías Varias, casilla No.41 del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año 2016. **CONSIDERANDO (6):** Que el Departamento Administrativo solicitó disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación de los servicios antes señalados, la cual fue contestada favorablemente por el Departamento de Planificación y Presupuesto del Instituto. **CONSIDERANDO (7):** Que de igual manera los Términos de Referencia del Proceso SC-002-2016, fueron enviados para revisión al Departamento de Asesoría Legal, el cual emitió algunas observaciones mismas que se consideraron en dicho documento. **CONSIDERANDO (8):** La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios del INPREMA solicita a este Directorio de Especialistas aprobar inicio del Proceso y los Términos de Referencia SC-002-2016 para contratar los servicios de la Auditoría Financiera Externa para el periodo 2016, en aplicación al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el inicio del Proceso y los Términos de Referencia SC-002-2016 para contratar los servicios de la Auditoría Financiera Externa del INPREMA para el período 2016. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. CTA/278/06-12-2016

Pág.2

que proceda a realizar las publicaciones y demás gestiones que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera y Operaciones, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista, Abog. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaría General.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE ESPECIALISTA

Cc: Lic. César Guiovany Guifarro/Director Especialista

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/Directora Especialista

C.C: Archivo

